



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria ANR Capacidades 2022 F2 - Prorroga fecha de cierre

---

VISTO el Expediente EX-2021-121257982- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 178 de fecha 6 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, las Disposiciones Nros. 273 de fecha 30 de junio de 2022 y 337 de fecha 25 de julio de 2022, ambas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 178 de fecha 6 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022 F2), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos de creación o fortalecimiento de capacidades de I+D presentados por empresas o cooperativas, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que mediante el Artículo 3° de la mencionada Resolución N° 178/22 se delegó en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la convocatoria, entre otras.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, en el marco de las facultades delegadas, dictó la Disposición N° 273 de fecha 30 de junio de 2022 estableciendo la fecha de apertura el día viernes 15 de julio de 2022 y las fechas de cierre los días viernes 30 de septiembre de 2022 para tramitar las presentaciones on-line mediante el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP) y viernes 7 de octubre de 2022 para tramitar las presentaciones formales de las propuestas a través de la plataforma Trámites a Distancia

(TAD) de la mencionada convocatoria.

Que posteriormente se dictó la Disposición N° 337 de fecha 25 de julio de 2022 modificando las fechas de cierre de la convocatoria debido al feriado con fines turísticos del mes de octubre.

Que se verificó que la plataforma Trámites a Distancia (TAD) funciona con dificultades, por lo que se considera pertinente proceder a prorrogar la fecha de cierre para las presentaciones de la convocatoria ANR Capacidades F2, a fin de que los administrados no se vean afectados por el inconveniente y puedan realizar sus presentaciones en tiempo y forma.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde sustituir el Artículo 1° de la mencionada Disposición N° 273/22, sustituido por el Artículo 1° de la Disposición N° 337/22.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 243 de fecha 28 de diciembre de 2021, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Capacidades (ANR Capacidades 2022 F2) para la presentación formal de las propuestas a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), hasta el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 23:59 horas por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Financiamiento Externo y Local, ambas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.